

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación:

ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ACERO INOXIDABLE PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE INSUMO PARA INDUSTRIA FARMACEUTICA -OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND)- ENACO S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la adquisición de once (11) tanques de material sanitario (acero inoxidable), en razón a que los existentes de material hierro presentan desgaste, posibilidad de presentar derrame de producto intermedio y producto final, evitar contaminación cruzada por metales pesados en el producto por trabajar en depósitos de material no sanitario, obsolescencia y buscando mejorar del proceso productivo del insumo.

Se trata de lograr atender al mercado externo con un insumo de calidad dentro de los parámetros exigidos, para uso médico farmacológico, asimismo lograr el cumplimiento de las metas productivas y comercialización establecidas por nuestra empresa.

II. ANTECEDENTES

La empresa actualmente posee:

- 01 tanque de fierro forrado internamente con plomo, con capacidad de **2500 Litros**, en el área de extracción-Proceso de Producción de INSUMO PARA INDUSTRIA FARMACEUTICA.
- 01 tanque de fierro forrado internamente con plomo, con capacidad de **1500 Litros**, que se utilizan para almacenar de forma transitoria el producto intermedio INSUMO PARA INDUSTRIA FARMACEUTICA en el área de purificación del insumo.
- 01 tanque de fierro forrado internamente con plomo, con capacidad de **700 Litros**, que se utiliza para la disolución de sal de sodio en el área de extracción del INSUMO PARA INDUSTRIA FARMACEUTICA.
- 08 depósitos de material plástico (PVC), con capacidad aproximada de **150 Litros**, que se utiliza para almacenar de forma transitoria el producto intermedio y final en el área de purificación del INSUMO PARA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

Estos recipientes tienen una antigüedad promedio de 30 años por lo que es necesario la renovación de los mismos.



III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 11 tanques de acero inoxidable (material sanitario) para la línea de producción de INSUMO PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA - Oficina de Comercio Industrial - ENACO S.A.

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Adquisición de 11 (once) tanques de acero inoxidable, según detalle.

ITEM	DESCRIPCION
01	01 tanque de acero inoxidable, con capacidad de 2500 litros.
	01 tanque de acero inoxidable, con capacidad de 1500 Litros
	01 tanque de acero inoxidable, con capacidad de 700 Litros
	08 tanques de acero inoxidable con tapas planas, ruedas incorporadas y una capacidad de 150 Litros cada uno

1. Un (01) tanque de acero inoxidable, con capacidad de 2500 litros

Cantidad: Un (01) tanque de acero inoxidable,

Capacidad: 2500 litros

Uso: Requerido para reposo de solvente (mezcla de hidrocarburos) en el área de extracción del insumo, que se utilizan en la sedimentación y separación de polvillo del Solvente conteniendo alcaloides.

Características:

- Fabricado con planchas de acero inoxidable AISI 316 de 1/8" de espesor el cuerpo cilíndrico y de 3/16" la tapa inferior.
- Diámetro del cuerpo cilíndrico
- Diámetro externo: 133 cm
- Diámetro interno: 131 cm
- Altura total: 202 cm desde piso (esta medida debe incluir altura de patas aprox. 3" sobre el piso)
- Con tapa inferior toriesférica, base bombeada y uniones sanitarias.
- Sin tapa superior.
- Refuerzo de borde superior con tubo inoxidable de 1" de diámetro.
- Acabado interno y externo sanitario con soldadura TIG y completamente pulido.

Estará provisto Por la parte inferior:

Tres (3) salidas inferiores:

- Lateral a 23 cm de altura desde el piso
Incluye 01 universal de 1 ½ " y 2 niples de 1 ½ "
Incluye 01 llave de paso de 1 ½ "
- Lateral a 75 cm de altura desde el piso
Incluye 01 universal de 2" y 2 niples de 2"
Incluye 01 llave de paso de 2"



- Un desfogue en la tapa de fondo de 2" de diámetro (copla) centrado.
Incluye 01 universal de 1 ½" y 1 niple de 1 ½"
Incluye 01 llave de paso de 1 ½"
Incluye 09 llaves de paso de 1 ½"
Incluye 30 m de tubería clase 10 (pesada)
- Apoyado en la parte inferior por cuatro (4) patas de tubo inoxidable de 6" de diámetro con discos de refuerzo de ¼" por 8" de diámetro en los extremos de patas.
- La tapa inferior estará elevada a 3" sobre el piso, con soporte de 4 patas de acero.

Por la parte superior:

- Provisto de una copla superior de 2" para rebose.
- Incluye desmontaje y cambio del sistema que alimenta al tanque:
Incluye Sistema de 60 metros tubería de acero inoxidable de 1 ½" SCH 40
Incluye 13 llaves de paso de 1 ½" (acero)
Incluye 4 llaves de paso de 2" (acero)
Incluye 15 válvulas de bola de 1 ½" (acero)
Incluye 10 uniones universales de 1 ½" (acero)
Incluye 20 codos de 1 ½" (acero)
Incluye 10 uniones T de 1 ½" (acero)
Incluye 5 crucetas T de 1 ½" (acero)

2. Un (01) tanque acero inoxidable, con capacidad de 1500 Litros

Cantidad: Un (01) tanque de acero inoxidable,

Capacidad: 1500 litros

Uso: requerido para almacenar de forma transitoria el producto intermedio en medio ácido sulfúrico diluido en el área de purificación del insumo.

Características:

- Fabricado con planchas de acero inoxidable AISI 316 de 1/8" de espesor el cuerpo cilíndrico y de 3/16" la tapa inferior.
- Diámetro del cuerpo cilíndrico
- Diámetro externo: 100 cm
- Diámetro interno: 98 cm
- Altura total: 172 cm desde base existente (esta medida debe incluir altura de patas aprox. 1" sobre base metálica).
- Con tapa inferior toriesférica, base bombeada y uniones sanitarias.
- Sin tapa superior.
- Refuerzo de borde superior con tubo inoxidable de 1" de diámetro.
- Acabado interno y externo sanitario con soldadura TIG y completamente pulido

Estará provisto por la parte inferior:



- Una (1) salida inferior:
Un desfogue en la tapa de fondo de 1 ½" de diámetro (copla) centrado.
Incluye 1 llave de paso de 1 ½" (acero)
Incluye 1 universal de 1 ½" (acero)
Incluye 1 reductor de 3/4" (acero)
Incluye 1 niple de 3/4" x 4 " (acero)
Incluye 1 niple de 50 cm x 1 ½" (acero)
- Apoyado en la parte inferior por cuatro (4) patas de tubo inoxidable de 6" de diámetro con discos de refuerzo de ¼" por 8" de diámetro en los extremos de patas.
- La tapa inferior estará elevada a 1" sobre base metálica de acero

Por la parte superior:

- Provisto de una brida superior de 2".
 - Incluye desmontaje y cambio del sistema que alimenta al tanque:
 - Incluye Sistema de 10 metros tubería de acero inoxidable de 1 1/2" SCH 40
 - Incluye Sistema de 5 metros tubería de acero inoxidable de 1" SCH 40
 - Incluye soporte metálico para tubería de 1"
 - Incluye 1 llave de paso de 1 ½" (acero)
 - Incluye 2 llave de paso de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 universal de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 reductor de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 2" x 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 niple de 4 " (acero)
 - Incluye 2 codos de 1 ½" (acero)
 - Incluye 10 uniones T de 1 ½" (acero)

3. Un (01) tanque acero inoxidable, con capacidad de 700 Litros

Cantidad: Un (01) tanque de acero inoxidable,

Capacidad: 700 litros

Uso: requerido para la disolución de carbonato de sodio (medio alcalino diluido) en el área de extracción del insumo.

Características:

- Fabricado con planchas de acero inoxidable AISI 316 de 1/8" de espesor el cuerpo cilíndrico y de 3/16" la tapa inferior.
 - Diámetro del cuerpo cilíndrico
 - Diámetro externo: 100 cm
 - Diámetro interno: 98 cm
 - Altura total: 172 cm desde base existente (esta medida debe incluir altura de patas aprox. 1" sobre base metálica).
 - Con tapa inferior toriesférica, base bombeada y uniones sanitarias.
 - Sin tapa superior.
 - Refuerzo de borde superior con tubo inoxidable de 1" de diámetro.



- Acabado interno y externo sanitario con soldadura TIG y completamente pulido

- Estará provisto por la parte inferior:

- Una (1) salida inferior:
 - Un desfogue en la tapa de fondo de 1 ½" de diámetro (copla) centrado.
 - Incluye 1 llave de paso de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 universal de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 reductor de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 3/4" x 4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 50 cm x 1 ½" (acero)
- Apoyado en la parte inferior por cuatro (4) patas de tubo inoxidable de 6" de diámetro con discos de refuerzo de ¼" por 8" de diámetro en los extremos de patas.
- La tapa inferior estará elevada a 1" sobre base metálica de acero

Por la parte superior:

- Provisto de una brida superior de 2".
 - Incluye desmontaje y cambio del sistema que alimenta al tanque:
 - Incluye Sistema de 10 metros tubería de acero inoxidable de 1 ½" SCH 40
 - Incluye Sistema de 5 metros tubería de acero inoxidable de 1" SCH 40
 - Incluye soporte metálico para tubería de 1"
 - Incluye 1 llave de paso de 1 ½" (acero)
 - Incluye 2 llaves de paso de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 universal de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 reductor de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 2" x 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 niple de 4" (acero)
 - Incluye 2 codos de 1 ½" (acero)
 - Incluye 10 uniones T de 1 ½" (acero)

4. Ocho (08) tanques acero inoxidable, con capacidad de 150 Litros

Cantidad: Ocho (08) tanques de acero inoxidable,

Capacidad: 130 litros cada uno

Uso: requerido para almacenar de forma transitoria el producto intermedio y final en el área de purificación del insumo, considerando material resistente a medio ácido y alcalino

Características:

- Fabricado con planchas de acero inoxidable AISI 316 de 1/8" de espesor el cuerpo cilíndrico y de 3/16" la tapa inferior.
 - Diámetro del cuerpo cilíndrico
 - Diámetro externo: 100 cm
 - Diámetro interno: 98 cm
 - Altura total: 172 cm desde base existente (esta medida debe incluir altura de patas aprox. 1" sobre base metálica).



- Con tapa inferior torisférica, base bombeada y uniones sanitarias.
 - Sin tapa superior.
 - Refuerzo de borde superior con tubo inoxidable de 1" de diámetro.
- Acabado interno y externo sanitario con soldadura TIG y completamente pulido

Estará provisto por la parte inferior:

- Una (1) salida inferior:
 - Un desfogue en la tapa de fondo de 1 ½" de diámetro (copla) centrado.
 - Incluye 1 llave de paso de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 universal de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 reductor de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 3/4" x 4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 50 cm x 1 ½" (acero)
- Apoyado en la parte inferior por cuatro (4) patas de tubo inoxidable de 6" de diámetro con discos de refuerzo de ¼" por 8" de diámetro en los extremos de patas.
- La tapa inferior estará elevada a 1" sobre base metálica de acero

Por la parte superior:

- Provisto de una brida superior de 2".
 - Incluye desmontaje y cambio del sistema que alimenta al tanque:
 - Incluye Sistema de 10 metros tubería de acero inoxidable de 1 ½" SCH 40
 - Incluye Sistema de 5 metros tubería de acero inoxidable de 1" SCH 40
 - Incluye soporte metálico para tubería de 1"
 - Incluye 1 llave de paso de 1 ½" (acero)
 - Incluye 2 llaves de paso de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 universal de 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 reductor de 3/4" (acero)
 - Incluye 1 niple de 2" x 1 ½" (acero)
 - Incluye 1 niple de 4" (acero)
 - Incluye 2 codos de 1 ½" (acero)
 - Incluye 10 uniones T de 1 ½" (acero)

Condiciones adicionales

- El proveedor será el responsable también de la instalación y pruebas de funcionamiento de los tanques en el lugar establecido, debiendo coordinar con ENACO S.A. – Área Usuaría, las actividades previas y posteriores.
- La Entidad realizará visitas de supervisión al Contratista con la finalidad de verificar los avances.



V. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo 1 año o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

- desmontaje y retiro del tanque preexistente, incluyendo todas las labores necesarias para su manipulación segura.
- Montaje e instalación del nuevo tanque, garantizando su correcto funcionamiento y conexión a las redes correspondientes.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

IX. MODALIDAD DE ENTREGA

Sistema de "LLAVE EN MANO" el proveedor entrega el bien con la instalación y puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento del bien.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR: La entrega e instalación de los bienes se realizara en las instalaciones de Jr. Puno N° 1823-Cercado de Lima-Lima.
- PLAZO: El plazo máximo de entrega de los bienes, incluyendo desmontaje, acondicionamiento, montaje, instalación y puesto en funcionamiento será hasta sesenta (60) días calendarios.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación, suscripción de contrato y/o acta de instalación.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Coordinador de Producción de la Oficina de Comercio Industrial.



XII. FORMA, CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Coordinador de Producción de la Oficina de Comercio Industrial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión de materiales y aditamentos correspondientes. (Proveedor), debidamente sellada, firmada y fechada por el Responsable de Almacén.
- Ficha Técnica del bien o documento similar de los materiales a utilizar (Proveedor)
- Certificado de garantía mínimo de 1 año (Proveedor)

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o



valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de ENACO S.A.

XXII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión. En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXIII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.

COORDINADOR DE PRODUCCION OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Quim. JUDITH HUILLCA MEJIA
Coordinador de Producción Industrial (e)

.....
FIRMA Y SELLO

ANEXO FOTOGRAFICO

IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS TANQUES Y ADITAMENTOS:

Imagen 1. (a) Tanque de hierro forrado internamente con plomo, con capacidad de 2500 Litros. (b) Llaves y tuberías de salida inferior (c) Llaves y tuberías de ingreso lateral y superior

(a)



(b)



(c)



Imagen 2. (a) Tanque de hierro forrado internamente con plomo, con capacidad de 1500 Litros. (b) Llaves y tuberías de salida inferior (c) Llaves y tuberías de ingreso lateral y superior

(a)



(b)



(c)





Imagen 3. (a) Tanque de hierro forrado internamente con plomo, con capacidad de 700 Litros. (b) Llaves y tuberías de ingreso lateral y superior. (c) Llaves y tuberías de salida inferior

(a)



(b)



(c)



Imagen 4. Depósitos de material plástico (PVC), con capacidad aproximada de 150 Litros



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/. 100,000.00 (CIENT MIL SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE PARA USO ESTRUCTURAL, ELABORACIÓN DE DIFERENTES DISEÑOS DE TANQUES Y CONTENEDORES DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS PARA TODO TIPO DE USO INDUSTRIAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

